

CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA INTERNA, A.C.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AVAL DE CALIDAD CUANDO SE SOLICITE A LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN MEDICA CONTINUA.

El presente reglamento es de aplicación para la solicitud de otorgamiento de aval de calidad para los distintos eventos de educación médica continua, y que esto repercute en la suma de puntos para el mantenimiento de la vigencia de la certificación. En apego a los Estatutos del Consejo en su apartado 2.6 y el Manual de Procedimientos Vigente para dicho fin.

1. Los Colegios, Sociedades, Asociaciones o cualquier otra persona moral cuyo objeto social comprenda la organización, promoción e impartición de Conferencias y Cursos científicos o técnicos; o a través de Congresos nacionales o internacionales, Simposio y cualquier otra actividad similar a las anteriores, encaminadas a actos de educación médica continua, podrán solicitar el aval el Consejo Mexicano de Medicina Interna, A.C. (CMMI).
2. La solicitud de aval de un evento académico deberá apegarse al glosario de términos anexo al presente.
3. La calificación de los eventos académicos por el que se solicita aval del CMMI, tiene como efecto la asignación de puntos con valor curricular, a aquellas actividades con temas relacionados con la Medicina Interna, mismos que pueden ser utilizados para solicitar la vigencia de certificación en la especialidad.
4. La calificación otorgada por el CMMI será válida únicamente para el evento académico del cual se solicita el aval.

5. De la solicitud y otorgamiento de aval:
 - a) El Comité organizador del evento académico, deberá enviar por escrito al Presidente del CMMI, la solicitud de aval, para un evento académico de forma individual.
 - b) Deberá ser entregada al menos con treinta días hábiles antes del evento. Dicha solicitud deberá ser acompañada con:
 - Nombre, sede, fecha de inicio y finalización del evento.
 - Tipo de actividad a calificar de acuerdo al glosario de términos.
 - Objetivos a cubrir por los participantes y si existirá algún tipo de evaluación final o retroalimentación del mismo.
 - Tipo de auditorio a quien se dirige el evento académico.
 - Programa en extenso que contenga: temas, profesor con su especialidad y horarios.
 - Lista de profesores que participarán, incluyendo: nombre y apellidos, nacionalidad, especialidad y la fecha de vigencia ante el Consejo de su especialidad.
6. El total de profesores, deben estar vigentes en su certificación ante el CMMI, con excepción de los extranjeros. Y en su caso contar con la vigencia de su especialidad correspondiente.
7. La asistencia mínima para otorgar puntaje al evento académico es del 80%, por lo que debe enviarse el mecanismo que realizará para garantizar la misma.
8. El CMMI informará por escrito la decisión de la solicitud de otorgamiento de aval, cuya resolución es inapelable.
9. El CMMI se reserva el derecho de llevar a cabo una auditoría de manera aleatoria o dirigida a cualquier tipo de actividad académica avalada.

10. Los eventos académicos avalados, podrán hacer uso del distintivo del CMMI para promoverse o en sus constancias, siempre y cuándo se haya hecho por escrito el otorgamiento del aval y realizado el pago del mismo al CMMI.
11. El uso del distintivo del CMMI, y en general de la imagen del CMMI sin autorización, constituye un agravio y será sancionado con la no aprobación de ningún evento en adelante, reservándose el derecho a proceder jurídicamente de acuerdo a las leyes vigentes.
12. La cuota por aval será designada por el Consejo Directivo del CMMI en funciones y de acuerdo al tipo de evento e institución que realiza. Pero de forma general, se establece un monto del 25% de las cuotas recabadas por el evento académico, independientemente de poder solicitar becas de asistencia para integrantes del CMMI.
13. El pago del otorgamiento de aval deberá realizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento académico, de lo contrario se da por revocada la solicitud y en su caso el aval otorgado.
14. Los lineamientos no estipulados en el presente reglamento podrán ser sometidos a consideración por la Mesa Directiva del CMMI con su resolutive inapelable.

CMMI